

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - C/marca

E. S. D.

Ref: Proceso No. 2021-1062 de REGULACION DE VISITAS

Demandante: **CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE**

Demandada: **OLGA VIVIANA HERRERA OLAYA**

MARIA TERESA AVILA NOSSA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.478.046 de Vélez, con tarjeta profesional No. 119311 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico : maitenossa@gmail.com, obrando en nombre y representación de la demandada señora **OLGA VIVIANA HERRERA OLAYA** , también mayor de edad y residente en Soacha (Cundinamarca) , en virtud del poder a mi conferido, y encontrándome dentro de los términos de ley, respetuosamente presento ante el despacho del señor Juez, contestación de la demanda y subsanación dentro del proceso de la referencia, incoada por el señor **CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE** , en representación de su menor hijo **THOMAS HERRERA HERRERA** así:

A LOS HECHOS

1o. Es cierto.

2o. Según el documento cartular aportado es cierto.

3o. Según lo manifestado por mi mandante es cierto.

4º. No es cierto, se debe probar, a la fecha adeuda los siguientes gastos de alimentación , educación, de su menor hijo THOMAS FELIPE HERRERA HERRERA

AÑO 2019

Cuotas de alimentos de los meses de: agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre c/u. \$ 283.550

TOTAL cuotas de alimentos..... \$1.417.750

Una (1) muda de ropa..... \$ 170.130

EDUCACION

Los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre valor de cada mes \$45.000 X 10 MESES= \$4.500.000 C/U

\$225.000

TOTAL ADEUDADO **\$1.812.880**

AÑO 2020

Cuota de alimentos : de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre cada una por valor de \$300.550.

Total cuota de alimentos adeudados.....\$3.606.600

Vestuario (3 vestidos) cada una por\$180.330

Total vestuario.....\$540.990

Costos educativos año 2020

Matricula \$469.600, 50% C/ U.....\$234.800

Pensión: los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre cada MES \$290.000 X10=2.900.000\$1.450.000
 Libros y materiales...por valor de 190.000 c/u..... \$95.000
TOTAL ADEUDADO.....\$5.927.390

AÑO 2021

Cuota de alimentos de los meses de enero, febrero, marzo, abril. Mayo. Junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre cada una por valor de \$311.000.....\$3.732.000
 Matriculas \$536.995cada uno \$268.450
 Pensión : febrero y marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre cada mes por valor de \$303.536.....\$1.517.680 Matricula en el club Barsa Soacha Fami Cruz. \$250.000c/u. \$125.000
 Materiales.....\$80.000 c/u..... \$40.000
 Mensualidades en el club deportivo desde el 28 de enero del 2021 hasta febrero del 2022 valor mensual \$45.000 X13 meses=585.000 , c/u..... \$292.000
 Vestuario (3 vestidos completos) c/u.\$186.641... ..\$559.924
TOTAL ADEUDADO.....\$6.053.054

AÑO 2022

Cuota de alimentos, de los meses de enero, febrero, marzo, valor de cada mes \$342.100.....\$1.026.300
 Costos educativos
 Matricula\$641.178, cada uno paga.....\$320.589
 Pensión mensual \$330.000 debe febrero y marzo \$660.000
 Uniforme \$98.000, cada uno paga \$49.000
 Materiales.....\$280.000 c/u..... \$140.000
TOTAL ADEUDADO\$2.195.889

Es decir que a la fecha adeuda la suma de: **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE....(\$15.989.213)**

5°. No me consta que se pruebe.

6°. No es cierto, se debe probar

7°. No es cierto que se pruebe.

A LAS PRETENSIONES

1°. Me opongo a la reglamentación de visitas, mientras el deudor en este caso el demandante , no cumpla las obligaciones para con su menor hijo, no debe ser escuchado en la reclamación de su custodia, cuidado personal ni en el ejercicio de otros derechos que tenga sobre el menor THOMAS HERRERA HERRERA.

2°. La condena en costas será para la parte que resulte vencida dentro del proceso.

Para tener certeza de lo anterior me permito plantear las siguientes excepciones de merito.

1º. EXCEPCION DE FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR

Esta excepción tiene sus sustento en la ley 1098, del código de la infancia y adolescencia en su artículo 129, contempla que mientras el **progenitor obligado a dar alimentos no cumpla con el pago de ellos no será escuchado para reclamar ningún derecho sobre su hijo**, si bien es cierto las visitas son un derecho del menor de edad a tener una familia y no ser separado de ella, también lo es que, Se deben proteger los derechos fundamentales como la vida, la integridad, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, amor educación a tener una familia y a no ser separado de ella, a la recreación y a todo lo que sea en favor y beneficio de la buena crianza y educación del menor.

Cuando leemos el acta de conciliación de custodia, alimentos y visitas, observamos que mi poderdante era una ama de casa y el menor solo tenía 1 año de edad y que ha tenido que hacer? trabajar, buscar quien cuide el menor y salir adelante para poder darle a ese menor todo lo necesario, una buena educación, recreación con el fin de que su desarrollo sea en un ambiente sano y tranquilo.

La cuota de alimentos es un derecho que tiene el menor para su buen desarrollo y bienestar.

2º. MALA FE DEL DEMANDADO

El demandante, señor CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE, padre del menor THOMAS FELIPE HERRERA HERRERA, según manifiesta mi poderdante, nunca le ha impedido visitas a su menor hijo, ni tener contacto telefónico con el menor, lo que se puede evidenciar es que el señor HERRERA LAVERDE, quien ante su retirado incumplimiento para responder por su menor hijo evade su compromiso y la madre del menor, quien es la hoy demandada, se vio en la necesidad de iniciar proceso penal por inasistencia alimentaria, único mecanismo que tuvo que realizar para lograr que le cumpliera con las cuotas desde el momento que se pactó hasta el año 2018, luego se ha desentendido de toda responsabilidad, no entiendo el interés del demandante quien no suministra voluntariamente los gastos de su menor hijo, si no existe ese cumplimiento para el pago de las cuotas de alimentos y demás gastos del menor THOMAS FELIPE HERRERA HERRERA, tampoco se ha interesado por cumplir con las visitas que están reglamentadas, sabe donde viven, son vecinos y tiene el número fijo del teléfono donde está domiciliado el menor. Como podemos analizar el demandante elude su obligación frente al beneficiario en este caso el niño THOMAS FELIPE HERRERA HERRERA.

Es decir, la demandada, nunca a privado al menor de ese derecho de compartir con su padre a pesar de que este no ha cumplido su verdadero rol de padre que le corresponde.

No tiene sentido que no tiene dinero para dar la cuota de alimentos para su hijo, pero si para pagar un profesional y exigir algo que nunca le han negado.

Por lo anterior expuesto, las excepciones, propuestas tienen visos de prosperidad

MEDIDA ESPECIAL

Le solicitó al señor Juez, se sirva dar aviso al Departamento Administrativo de Seguridad, donde se ordene impedir la salida del país al señor CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE, hasta tanto no preste la garantía suficiente del cumplimiento de la obligación alimentaria.

PRUEBAS:

Le solicito tener en cuenta los siguientes documentos:

- 1°. Constancias del Colegio Bolivar de Soacha, años 2020,2021 y 2022
- 2°. Certificación del Club BARSÁ SOACHA FAMI CRUZ.
- 3°. Certificación del Hogar Bienestar arco Iris del Saber
- 4°. Paz y salvo y cartón de pago de las respectivas cuotas del año 2019
- 5°. Facturas de los materiales comprados al menor de los años 2020,2021 y 2022.
- 6°. Factura uniforme del año 2022
- 7°. Certificación de la compra de libros de los años 2020 a 2022
- 8°. Boletas de citación para las audiencias de inasistencia alimentarias

TESTIMONIALES

1°. Solicito al señor Juez, se sirva hacer comparecer a ANGIE CATHERINE HERRERA AMAYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.422.766, celular 313 4059845, correo electrónico: catha3117@gmail.com
 Persona que ha vivido con la madre del menor y quien depondrá sobre los hechos y excepciones planteadas.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Le solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha y hora para que el señor **CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE**, responda el interrogatorio de parte respecto de los hechos y excepciones planteadas

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Art.96,100 del C.G.P. 136,129 de la ley1098 del Código de la Infancia y Adolescencia, 250 y siguientes del C.C. y demás normas concordantes.

COMPETENCIA:

Es usted competente señor Juez de Familia, por la naturaleza del asunto y por el domicilio del menor.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

- Las partes la aportada en la demanda principal

-La suscrita: en la carrera 8 No. 15-13 de Soacha, el correo electrónico maitenossa@gmail.com

ANEXOS:

- Poder, los documentos enunciados, copia de la demanda para el archivo del juzgado y para el agente del Ministerio Público.

Del señor Juez,



MARIA TERESA AVILA NOSSA

C.C. 28.478.046 de Vélez

T.P. No. 119.311 del C.S.J.

585
 Dra. MARIA TERESA AVILA - Abogada

Señor

JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA- CUNDINAMARCA

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL PODER

OLGA VIVIANA HERRERA AMAYA, mayor de edad, domiciliada y residente en este municipio de Soacha, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.603.760 de Bogotá, con correo electrónico olgaherrera7223@gmail.com manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a la doctora MARIA TERESA AVILA NOSSA, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá y residente en el municipio de Soacha (C/marca), identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.478.046 de Vélez, Abogada en Ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 119.311 del Consejo superior de la judicatura mi correo electrónico es: maitenossa@gmail.com, para que en mi nombre y representación, conteste y lleve a su terminación PROCESO DE REGULACION DE VISITAS, incoada por el señor CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE en representación de su menor hijo THOMAS FELIPE HERRERA HERRERA.

Mi apoderada queda facultada amplia y expresamente para, conciliar, sustituir, recibir, reasumir, transigir, renunciar, desistir, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, e interponer todos los recursos de ley, para el cabal cumplimiento del mandato conferido, como las demás facultades expresas en el artículo 77 del C.G.P.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para todos los efectos del presente mandato.

Del señor Juez con todo respeto,

OLGA HA

OLGA VIVIANA HERRERA AMAYA
 C.C..No. 1.030.603.760 de Bogotá

Acepto el presente Poder:

Maria Teresa Avila

MARIA TERESA AVILA NOSSA
 C.C. 28.478.046 de Vélez
 T.P. No. 119.311 del Consejo Superior de la Judicatura





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



9330585

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: OLGA VIVIANA HERRERA AMAYA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1030603760 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

PAUL VARON MENDEZ
 ENCARGADO
 NOTARIA 61 DE BOGOTA

U w H A



r7me192ggdzg
 14/03/2022 - 12:15:55

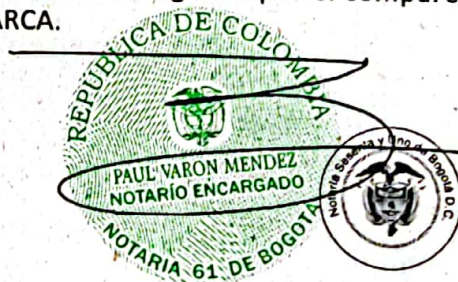


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, sobre: JUEZDE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMARCA.



PAUL ZAYED VARON MENDEZ

Notario Sesenta Y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: r7me192ggdzg



COLEGIO BOLÍVAR DE SOACHA
NIT: 860.056.755-3

Carrera 6 # 12-50 • PBX: 840 0101 • FAX: 840 0101 • Ext. 118 - Soacha

Licencia de funcionamiento No. 001530 de Octubre 17 del 2000 y Resolución Aclaratoria No. 001564 de Octubre 25 del 2000 expedidas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Código DANE: 325754001891 - Código ICFES: 009209.
 EMAIL: colegiobolivar@gmail.com - Página Web: www.colegiobolivarsoacha.edu.co

094-22 D.C. J.C. /CB

EL RECTOR
DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO BOLIVAR - SOACHA
NIT. 860.056.755-3
CARACTER COLEGIO: PRIVADO

HACE CONSTAR QUE:

Que el estudiante **HERRERA HERRERA THOMA FELIPE** identificado con T.I No. **1.125.250.192** de Soacha, cursó y aprobó satisfactoriamente en este plantel los estudios correspondientes al grado **TRANSICION DE EDUCACION PRE-ESCOLAR**, en el año lectivo **2020**, cursó y aprobó satisfactoriamente en este plantel los estudios correspondientes al grado **PRIMERO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA**, en el año lectivo **2021**; actualmente está matriculado para grado **SEGUNDO DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA** año lectivo **2022**, en jornada única, con horario de **6:30 a.m. a 3:00 p.m.**

Los costos educativos año 2020 son los siguientes:

COBROS PERIODICOS	MATRÍCULA	CARNÉ	SEGURO ESCOLAR	AGENDA	PROYECTO DE INOVACION PDG	TOTAL, A PAGAR
	290.000	8.258	18.244	43.179	109.472	469.693
FRECUENCIA DE PAGO	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL

VALOR PENSIÓN MENSUAL..... \$290.000 de febrero a noviembre

PASA



COLEGIO BOLÍVAR DE SOACHA

NIT: 860.056.755-3

Carrera 6 # 12-50 • PBX: 840 0101 • FAX: 840 0101 • Ext. 118 - Soacha

Licencia de funcionamiento No. 001530 de Octubre 17 del 2000 y Resolución Aclaratoria No. 001564 de Octubre 25 del 2000 expedidas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Código DANE: 325754001891 - Código ICFES: 009209.
EMAIL: colegiobolivar@gmail.com - Página Web: wwwcolegiobolivarsoacha.edu.co

VIENE

094-22 D.C. J.C. /CB

Los costos educativos año 2021 son los siguientes:

COBROS PERIODICOS →	MATRÍCULA	CARNÉ	SEGURO ESCOLAR	SALIDA PEDAGÓGICA	TOTAL, A PAGAR
		517.979		19.016	
FRECUENCIA DE PAGO	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL

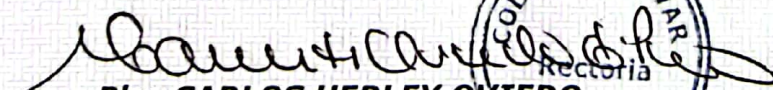
VALOR PENSIÓN MENSUAL.....\$303.536 de febrero a noviembre

Los costos educativos año 2022 son los siguientes:

COBROS PERIODICOS →	MATRÍCULA	CARNÉ	SEGURO ESCOLAR	SALIDA PEDAGÓGICA	TOTAL, A PAGAR
		559.409	9.273	20.487	52.009
FRECUENCIA DE PAGO	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL	ANUAL

VALOR PENSIÓN MENSUAL..... \$330.000 de febrero a noviembre

Se expide a solicitud del interesado a los nueve días del mes marzo de 2022. En constancia de lo anterior firma,


Pbr. CARLOS HERLEY OVIEDO
Rector





CLUB BARSА SOACHA FAMI CRUZ

Carrera 11 No. 11 A - 16 Soacha, Eugenio Díaz

Tel: 732 10 26 / 313 350 77 67/3219492478

clubbarsasoachaf.c@gmail.com



El suscrito presidente del CLUB BARSА SOACHA FAMI CRUZ

CERTIFICA QUE:

El deportista **THOMAS FELIPE HERRERA HERRERA** identificado con documento número 1125250192, se encuentra vinculado a nuestra escuela de formación deportiva desde el 28 de Enero de 2021. El costo de la matrícula fue \$250.000 (uniformes, sudadera, carnet, formulario, primera mensualidad) y se mantuvo el pago de la mensualidad con un costo de \$45.000 cada una hasta el mes de febrero de este año, a partir del mes de marzo la mensualidad tendrá un costo de \$48.000.

Se expide el día 11 de marzo del 2022 a petición de la interesada.

Atentamente,

EDWIN HORACIO GUERRERO SOLANO

Presidente

Cel: 320 9079659



Hogar de Bienestar Arco Iris del Saber

Calle 11 N° 5-03, Soacha, Tel.: 312 486 2610
Asociación Bienestar para el Niño
Resolución N° 01895 del Min. de Salud. NIT. 800159197-8

El Hogar de Bienestar ARCO IRIS DEL SABER

CERTIFICA

Que el niño **Thomas Felipe Herrera Herrera**, identificado con el NuiP 1125250192 estuvo inscrito e el Programa de Hogares de Bienestar Familiar durante los años 2017 a 2019, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de Lunes a Viernes. Su acudiente era la señora **Viviana Herrera Amaya**, identificada con la C.C. 1030603760.

Cordialmente,

Janneth Rodríguez
Janneth Rodríguez Peñaloza
C.C. 39'668.132
Madre Comunitaria



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**EL USO DE ESTE CARNÉ
ES EXCLUSIVO
PARA LOS PADRES DE FAMILIA,
ES INTRANSFERIBLE Y SE UTILIZARÁ
COMO PAZ Y SALVO**



**LA PÉRDIDA DE ESTE DOCUMENTO
TIENE UN COSTO DE \$2.000**

Janneth R
JANNETH RODRIGUEZ

Janneth R
Madre Comunitaria

**Hogar de Bienestar
Arco Iris del Saber**

Calle 11 N° 5-09, Soacha, Tel.: 311 897 7071
Asociación Bienestar para el Niño
Resolución N° 01895 del Min. de Salud. NIT. 800159197-8



**Control de cuotas de
participación**

2019

Nombre del niño:
Thomas Felipe Herrera Herrera

<p>FEBRERO</p> <p>Janneth R 45.000 14-02-19</p>	<p>MARZO</p> <p>Janneth R 45.000 26-02-19</p>
<p>ABRIL</p> <p>Janneth R 45.000 04-04-19</p>	<p>MAYO</p> <p>Janneth R 45.000 08-05-19</p>
<p>JUNIO</p> <p>Janneth R 45.000 05-06-19</p>	<p>JULIO</p> <p>Janneth R 45.000 10-07-19</p>

<p>AGOSTO</p> <p>Janneth R 45.000 Honor de Bienestar 15-08-19</p>	<p>SEPTIEMBRE</p> <p>Janneth R 45.000 15-09-19</p>
<p>OCTUBRE</p> <p>Janneth R 45.000 15-10-19</p>	<p>NOVIEMBRE</p> <p>Janneth R 45.000 14-11-19</p>
<p>DICIEMBRE</p> <p>Janneth R 45.000 14-12-19</p>	<p>PAZ Y SALVO</p> <p>Janneth R 45.000</p>



Hogar de Bienestar
Arco Iris del Saber

Calle 11 N° 5-03, Soacha, Tel.: 3118977071
Asociación Bienestar para el Niño
Resolución N° 01895 del Min. de Salud. NIT. 800159197-8

El Hogar de Bienestar Arco Iris del Saber
certifica que el(la) niño(a)

Thomas Felipe Herrera Herrera

se encuentra a

PAZ Y SALVO

por todo concepto, en este año lectivo de 2019

Janneth Rodríguez
Cordialmente,
Janneth Rodríguez Peñaloza
Madre Comunitaria



papeleria margel

Calle 6B #6A-04

DIA	MES	AÑO
30	01	20

NIT. 1007664703

No.

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACIÓN REMISIÓN

SEÑOR(ES): Viviana Herrera

DIRECCIÓN: Cll 6B #6A-15 CIUDAD: Soacha

C.C./NIT. FORMA DE PAGO: efectivo

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	VALOR TOTAL
7	cuadernos ferrocarril grandes		190.000
3	cuadernos cuadricola dos grandes		
1	cuaderno ferrocarril 50 hojas		
1	caja colores		
	Temperas - lapiz		
	Borrador - Cartuchera		
	Sacapuntas - Tijeras		
1	colbon - pega stick		
1	Block dina 4 - Block hojas Blancas		
	Cartulinas		
	Reglas		
	plastilina cinta		
	marcadores -		
	carpetas		

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. TOTAL \$ ⇨ 190.000

papeleeria margel

Calle 6 B # 6A-04

NIT 1007664703

DIA	MES	AÑO
02	02	21

No.

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACIÓN REMISIÓN

SEÑOR(ES): Viviana herrera

DIRECCIÓN: Cll 6B # 6A-15 CIUDAD: Soacha

C.C./ NIT. FORMA DE PAGO: Efectivo

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	VALOR TOTAL
	Cartulinas		80.000
	Temperas		
	Crayolas		
	Borrador LapiZ Rojo		
	LapiZ negro		
	plastilinas		
	carton paja		
	hojas iris		
	papel ciepe		
	marcadores		
	colbon		
	Fotocopias		
	Fomy		
	plumones		

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. TOTAL \$ ⇨ 80.000

PAPELERIA MARGEL

Calle 63 # 6A-04

NIT 1007664703

DIA	MES	AÑO
31	01	22

No.

CUENTA DE COBRO PEDIDO COTIZACIÓN REMISIÓN

SEÑOR(ES): Viviana Herrera

DIRECCIÓN: calle 63 # 6A-04 CIUDAD: Soacha

C.C./ NIT. _____ FORMA DE PAGO: efectivo

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	VALOR TOTAL
7	cuadernos ferrocarril grandes		280.000
3	cuadernos grandes 50 hojas		
1	cuaderno cuadriculado 100 hojas		
	Cartuchera - colores		
	Lapiz Rojo - negro		
	Borrador Sacapuntas		
	Carpetas - Black olva 4		
	Black Blanco		
	Cartulinas - fomy		
	Temperas - cinta		
	Tijeras carbon - pegastick		
	hojas iris - flauta		
	marcadores		
	plumones		

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TÍTULO VALOR DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008. TOTAL \$ \rightarrow 280.000

ALMACEN TERESA

NIT .79.561.594-7 REGIMEN COMUN

CRUZ VARGAS WILLIAM JAVIER

CARRERA 7 N.13-69 SOACHA

TELEFONO: 7811908

FACTURA DE VENTA No. - 9345

FECHA DD/MM/YY: 14/03/2022

CAJA: 01 CAJERO: JCV HORA: 16:16:01

CLIENTE: VIVIANA HERRERA

CEDULA: 1030603760

NOMBRE	CANT.	V/TOTAL
SACO BOLIVAR T.16	1	\$56,000
PANTALON BOLIVAR CARMA T.14	1	\$42,000
SUBTOTAL BR:		\$98,000
DESCUENTO:		\$0
TOTAL FRA:		\$98,000
EFECTIVO		\$100,000
SU CAMBIO:		\$2,000

BASE 19% \$82,352 IVA: \$15,647
BASE 5% \$0
EXCENTOS: \$0 IVA: \$0
EXCLUIDOS: \$0
IMPUESTO AL CONSUMO BOLSA \$0

!!! GRACIAS POR SU COMPRA !!!

PROGRAMA SIMN:3202747707/3002152162

!! CUENTA CON GARANTIA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA PARA TAL EFECTO ES INDISPENSABLE ESTA FACTURA POR FAVOR CONSERVARLA, NO HAY DEVOLUCION DE DINERO. CUENTA CON 8 DIAS PARA CAMBIOS. MERCANCIA EN PROMOCION O CON DESCUENTO NO TIENE CAMBIO NI DEVOLUCION. LAS GARANTIAS SON UNICAMENTE POR DEFECTOS DE FABRICACION.!!
AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION 18762007637788
05/04/2018 DEL NUMERO: 1 AL NUMERO: 5000

Urgente

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECUN
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SOACHA
FISCALIA SEGUNDA LOCAL SOACHA PISO 2
CALLE 11 # 6-70

Soacha, Cundinamarca 05 de mayo de 2017

Código único de la Investigación:

2	5	7	5	4	6	0	0	0	6	5	5	2	0	1	7	0	0	2	6	0
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo						

Señor (A): CAMILO ANDRÉS HERRERA
 C.C 1.073.684.496
 CALLE 4 NRO 5-11

CIUDAD: SOACHA

BOLETA DE CITACIÓN**FISCALIA 2 LOCAL**

La Fiscalía General de la Nación y en su nombre el presente investigador, le requiere para que comparezca a las instalaciones de la **FISCALIA SEGUNDA LOCAL SOACHA PISO 1 CALLE 11 # 6-70 PARA EL DÍA LUNES 08 DE MAYO DE 2017 HORA: 10:30 DE LA MAÑANA.** Investigación que se adelanta por el delito de **INASISTENCIA ALIMENTARIA.**

La inasistencia injustificada dará lugar a las sanciones de ley.

Transcripción del Art. 143 numeral 3º del Código de Procedimiento penal OBLIGACIÓN DE COMPARECER: salvo las excepciones legales, toda persona está obligada a comparecer ante el servidor Judicial que la requiera, cuando sea citada para la práctica de diligencias. La desobediencia será sancionada por el juez, de oficio o a solicitud de parte con arresto incommutable de uno (01) a treinta (30) días, y tomara las medidas conducentes para lograr la práctica inmediata de la prueba.

Atentamente

Patrullero JOHN EIDER RENDÓN
 Funcionario Policía judicial Sijin Soacha
 Teléfono: 3202720589

CALLE 13 # 8-40
 Teléfonos: 5761786
john.rendon3037@correo.policia.gov



117

Bogotá D,C; 16 de Junio de 2018

Señor

OLGA VIVIANA HERRERA HERRERA

CALLE 6B #6A-15 BARRIO VILLAS DE SANTA

Móvil: 3194814896

La Ciudad

de esta casa

Calidad: Denunciante

N° de Proceso: 257546000655201700260

Delito: Inasistencia Alimentaria

Comedidamente le solicito comparecer en la carrera 9 N° 14 – 04 Instituto Educativo General Santander en el municipio de Soacha Cundinamarca, con el fin de realizar audiencia de mediación, que se celebrará el día 29 de junio de 2018 a las 3:30:00 AM.

Contamos con su puntal asistencia.

Cordialmente,

Nombre: Heberth Fernando Acevedo Perdomo

Cargo: Profesional de Gestión III

Dirección: Seccional de Cundinamarca

Notificación de Recibido:

Nombre o Firma de quien recibe:

Cedula

Correo electrónico (Espacio para notificación virtual)

472

Servicio de Postales
Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 15
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NA

Dirección: CL 13 4 A 11

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250052265

Envío: RA040165895CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OLGA VIVIANA HERRERA

Dirección: CL
VILLAS



**Soacha, Cundinamarca, 13 de Noviembre de 2018
Of. 00260**

**Señora
OLGA VIVIANA HERRERA AMAYA
CALLE 6 B # 6 A 15
BARRIO VILLAS DE SANTA ROSA
Soacha**

**REF. NUNC 257546000655201700260
Delito: INASISTENCIA ALIMENTARIA
Acusado: CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE**

**Con la presente se le informa que debe comparecer ante el
Juzgado Tercero Penal Municipal de Conocimiento ubicado
en la CARRERA 7 A # 19 A 104 el próximo viernes dieciséis
(16) de noviembre de 2018, a las 10:30 a.m., con el fin de
realizar AUDIENCIA dentro del asunto de la referencia.**

Su asistencia es de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Cordialmente,

**DOMINIQUE LÓPEZ ESPARZA
ASISTENTE DE FISCAL**

**DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE CUNDINAMARCA
FISCALIA CUARTA JUICIOS
UNIDAD DE INASISTENCIA ALIMENTARIA DE SOACHA
Calle 13 No. 4 A 11 Piso 4. Soacha, Cundinamarca
www.fiscalia.gov.co**

472 Servicio Postal
Nacional S.A.
CALLE 13 No. 4 A 11
PISO 4 Soacha, Cundinamarca

REMITENTE
Nombre: Fisco Soacha
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA PRIMERA LOCAL DE
Soacha, Cundinamarca
Código Postal: 25005220
Envío: PACET 13054300



DESTINATARIO
Nombre: Fisco Soacha
OLGA VIVIANA HERRERA
AMAYA
Dirección: C. 6B # 6 A 15
Soacha, Cundinamarca
Código Postal: 25005220
Fecha Admisión:
2019/01/18 10:10:48
N. de seguimiento: 0007 al 18/01/19
N. de seguimiento: 0007 al 18/01/19

**Soacha, Cundinamarca, 22 de Enero de 2019
Of. 00260**

**Señora
OLGA VIVIANA HERRERA AMAYA
CALLE 6B # 6 A 15
Soacha - Cundinamarca**

**REF. NUNC 257546000655201700260
Delito: INASISTENCIA ALIMENTARIA
Acusado: CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE**

**Con la presente se le informa que debe comparecer ante el
Juzgado Primero Penal Municipal Mixto de Garantías con
ubicado en la CARRERA 7 A # 19 A 104 el próximo miércoles
treinta (30) de Enero de 2019, a las 10:30 a.m., con el fin de
realizar AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro
del asunto de la referencia.**

Su asistencia es de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
**DOMINIQUE LÓPEZ ESPARZA
ASISTENTE DE FISCAL**

**DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE CUNDINAMARCA
FISCALIA CUARTA JUICIOS
UNIDAD DE INASISTENCIA ALIMENTARIA DE SOACHA
Calle 13 No. 4 A 11 Piso 4. Soacha, Cundinamarca
www.fiscalia.gov.co**

472

Servicio Postales
Fiscalia 9 A
Nº 1 922 02217 9
DG 25 0 95 A 95
Linea Nat. 01 8222 111 210

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
- FISCALIA PRIMERA LOCAL DE

Dirección: CL 11 6 A 10

Ciudad: SOACHA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 25005220

Envío: RA087352771C

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
OLGA VIVIANA HERRERA

Dirección: CL 6B 6A

Ciudad: SOACHA

Departamento:

Código:

Fecha:

05/03/

No. /

w. /



Soacha, Cundinamarca, 5 de marzo de 2019
Of. 00260

Señora
OLGA VIVIANA HERRERA AMAYA
CALLE 6 B # 6 A 15
SOACHA

REF. NUNC 257546000655201700260

Delito: INASISTENCIA ALIMENTARIA

Acusado: CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE

Con la presente se le informa que debe comparecer ante el Juzgado Primero Penal Municipal Mixto de Garantías con ubicado en la CARRERA 7 A # 19 A 104 el próximo miércoles veinte (20) de marzo de 2019, a las 9:00 a.m., con el fin de realizar AUDIENCIA DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD dentro del asunto de la referencia.

Su asistencia es de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Cordialmente,


DOMINIQUE LÓPEZ ESPARZA
ASISTENTE DE FISCAL

DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS DE CUNDINAMARCA
FISCALIA CUARTA JUICIOS
UNIDAD DE INASISTENCIA ALIMENTARIA DE SOACHA
Calle 13 No. 4 A 11 Piso 4. Soacha, Cundinamarca
www.fiscalia.gov.co



Bogotá, 17 de marzo de 2022

EUREKA LIBROS SAS

900.677.076

Certifica que la Sra. Olga Viviana Herrera Amaya identificada con cedula de ciudadanía N° 1.030.603.760, realizó la compra de los siguientes libros en nuestra editorial desde el año 2020 al 2022:

<u>TITULO</u>	<u>VALOR</u>	<u>AÑO</u>
PAQUETE BOLIVAR DE SOACHA TRANSICIÓN	176.000	2020
PAQUETE BOLIVAR DE SOACHA PRIMER GRADO	365.000	2021
PAQUETE BOLIVAR DE SOACHA SEGUNDO GRADO	373.000	2022

Cordialmente,

Jesica García Ardila
Departamento de contabilidad

Calle 63B 116# 35 Bodega 1
Teléfono: 7031014

E-mail: comercial@eurekalibros.com.co

www.eurekalibros.com

Bogotá

contestación demanda

maria teresa avila nossa <maitenossa@gmail.com>

Mar 22/03/2022 8:37

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ramon Fontalvo <abogadofontalvo@gmail.com>

Contestación Demanda Ref: Proceso No. 2021-1062 de REGULACION DE VISITAS

Demandante: **CAMILO ANDRES HERRERA LAVERDE**

Demandada: **OLGA VIVIANA HERRERA OLAYA** Buenos días, me permito enviar la contestación de la demanda junto con sus anexos.

Agradezco su colaboración